

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/CMRC/vph.

SANTA CRUZ, Enero 20 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°5 - 6, fecha 07.01.2020, Movilización, Solicita orden de Compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90, Fecha 08.01.2020.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este necesita adquirir dos Motobombas para poder seguir abasteciendo del vital elemento que es el agua a los sectores rurales que no cuentan con ella por redes de cañerías. Hacer mención que es una motobomba de 2” para el camión aljibe PPU DSPL-69, ya que la que el camión posee una que se encuentra en mal estado y podría fallar en cualquier momento y no puede quedar detenido el camión en su tarea, la otra motobomba es de 1,5” para Camioneta que está acondicionada para aquello y que puede llegar a sectores en donde el camión le es imposible llegar según memorándum N°5 - 6 de Movilización, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Marco Retamales Pino, por considerarse igual o menor a 10 UTM, y así dando cumplimiento al Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo N°10, numeral 8.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO**, Rut N°14.049.665-0, por un monto de \$ 294.000 con Iva, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



CARLOS M. ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(s)

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal